CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato No.	**007**
Fecha de Suscripción:	24 de Octubre de 2022
Contratante:	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó identificada con Nit. 835000649-9, representada legalmente por el señor JULIO ANGULO CELORIO
Dirección:	CL 1 93-97 Sec Centro- Buenaventura (Valle)
Teléfono:	2424237- 3504332809
Contratista:	FRANK ALEX FRANCO CC. No. 16.536.289
Dirección:	Carrera 32A No. 17-55 Piso 3 de Cali (Valle
Celular:	3506145184
Causal:	Contrato de prestación de servicios profesionales.

JULIO ANGULO CELORIO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Representante Legal del **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**, con Nit. 835000649-9, quien para efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por otra, **FRANK ALEX FRANCO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.536.289, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios profesionales al **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**, para apoyar en la generación espacios de concertación y fortalecimiento en el marco de sus usos, costumbres, con respeto de sus mecanismos propios de participación, y con la independencia que ameritan estos espacios, en los cuales se abordaran temas relacionados con los derechos territoriales, como elemento para garantizar la identidad étnica y cultural que los caracteriza como comunidad étnica. **CLAUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes declaran que EL CONTRATISTA, presta los servicios objeto del presente contrato de manera independiente, empleando sus propios medios y recursos, con plena autonomía y sin que medie subordinación de ninguna naturaleza respecto al CONTRATANTE. **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El presente contrato individual comenzará el día veinticinco (25) de Octubre de 2022, y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los términos de referencia y/o hasta el término de duración de la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA. VALOR:** El **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**, deberá pagar al contratista la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000),** que corresponden al valor del servicio objeto de la contratación**.** Parágrafo: El pago está sujeto a que el contratista cumpla con los objetivos de desempeño. **Forma de Pago:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el precio del contrato. Los pagos deberán realizarse seguidos

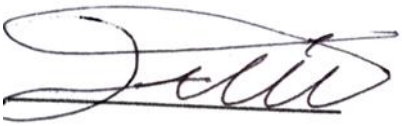
de una certificación del Supervisor**,** que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, una vez radicada la respectiva cuenta de cobro. También se deberá anexar copia del pago al sistema de seguridad social y ARL. Parágrafo: Todos los pagos realizados al contratista, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca, por lo cual el CONTRATISTA autoriza AL CONTRATANTE, a aplicar las retenciones correspondientes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Los deberes del Contratista se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus anexos. 1. El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades previstas en la ruta metodológica acordada. 2. Se compromete a cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, de acuerdo a las condiciones pactadas. 3. El contratista se compromete a cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos y porcentajes fijados en la Ley. 4. Dar respuesta a los requerimientos verbales o escritos formulados por el Contratante o el supervisor designado por este. 5. Presentar al CONTRATANTE la cuenta de cobro, acompañada del certificado de pago de los aportes por concepto de seguridad social como independiente, recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor, dentro del término y plazo de ejecución establecido. 6. El contratista se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato, y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó,** como responsable de dichos reclamos de terceros. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** Le corresponde al **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**, como CONTRATANTE: 1. Suministrar la información necesaria que permita cumplir con el objeto del Contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el mismo. 3. Brindar las garantías logísticas al CONTRATISTA para el cumplimiento efectivo del objeto del contrato. **4.** Controlar y vigilar la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte del **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó,** ni origina dependencia alguna entre las partes. Por la naturaleza civil del contrato, no se genera entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ningún vínculo diferente al de este, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **CLAUSULA OCTAVA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato El contratista realiza las siguientes declaraciones: **1.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal. 2. Manifiesta que, con la firma de este contrato, se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 3. Se obliga a proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como computador portátil con sus programas o software debidamente licenciados. **CLAUSULA NOVENA. RETENCIÓN Y GIRO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. El CONTRATISTA, autoriza al CONTRATANTE para

realizar la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente a Salud y Arl, a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) en el marco de lo previsto en el Decreto 1273 de 2018. En caso excepcional, si EL CONTRATISTA llegase a tener la calidad de pensionado, esté no está obligado a asumir tales cotizaciones, por lo tanto, el CONTRATANTE se limita a no descontar aportes por concepto de pensión, ya que tal deducción no es procedente. **CLAUSULA DECIMA. CONSIDERACIONES:** Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente contrato, se incluyen los gastos de desplazamiento y viáticos que asuma el contratista para la ejecución del contrato, los cuales serán sufragados por el **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes casos: i) acuerdo de las partes; ii) vencimiento del plazo establecido; iii) ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. iv) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**: En el evento de ocurrencia de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, este autoriza mediante el presente documento al CONTRATANTE para realizar la tasación y aplicación de multa sin requerir declaración judicial o adelantamiento de proceso ejecutivo entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del valor pactado para el presente contrato, sin superar dicho valor, previo requerimiento de cumplimiento y garantía del debido proceso. La liquidación de las multas producto del incumplimiento del contratista, corresponderá al supervisor que para tal efecto haya designado el contratante en actas de recibo y en el acta final. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin la aprobación por parte del CONTRATANTE, que conste en medio escrito. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: En el evento de surgir diferencias entre las partes durante la ejecución del presente contrato, se acudirá al arreglo directo, transacción o mecanismos de resolución amistosa de conflictos en el marco de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. NORMATIVIDAD APLICABLE**. Serán aplicables al presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial las leyes del derecho privado, que rigen en la República de Colombia, con sus modificaciones y adiciones pertinentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual EL CONTRATANTE debe comunicar oportunamente esta condición especial; así mismo deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**. Hacen parte del presente contrato, la hoja de vida del contratista y todos los documentos soportes expedidos en la etapa precontractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo

menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. Para efectos de notificaciones, se tratan como tales las que estén establecidos en los Registros Único Tributario-RUT- del CONTRATANTE y del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. MÉRITO EJECUTIVO**. Para la exigibilidad de las obligaciones, el presente contrato presta mérito ejecutivo, sin que sea necesario acudir al reconocimiento de su contenido o constitución en mora, a lo cual renuncian expresamente las partes. **VIGESIMO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Declaraciones: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se fundamentara en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes previsto en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **VIGESIMO PRIMERO. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, contractuales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio todo el territorio nacional.

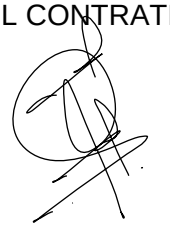
En constancia de lo anterior y no siendo otro el objeto del presente se firma a los veinticuatro (24) días de Octubre de 2022.

CONTRATANTE,



JULIO ANGULO CELORIO
Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra BAJO POTEDÓ
Nit. 835000649-9

EL CONTRATISTA,



FRANK ALEX FRANCO
CC. No. 16.536.289

Frank Alex Franco
39 años

Carrera 32A No 17-55, Piso 3 Cali – Colombia

Tel: 3506145184
Email: frank.franco4@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Industrial Especialista en Finanzas con amplia experiencia en sector administrativo, excelente capacidad de negociación con clientes y proveedores, control y ejecución de presupuestos e indicadores de gestión, cultura organizacional, gestión de procesos de calidad, auditoria, ventas y servicio al cliente, facilidad para el trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, direccionamiento estratégico, atención al detalle, innovación y adaptabilidad frente a los procesos de cambio con calidad, disposición y eficiencia, nivel de inglés intermedio, manejo de herramientas ofimáticas, nivel de Excel avanzado, software ERP, CRM y SAP

ESTUDIOS

- **ESPECIALIZACION EN FINANZAS**, Universidad Autónoma de Occidente UAO, Cali, 2020.
- **INGENIERIA INDUSTRIAL**, Universidad Autónoma de Occidente UAO, Cali, 2019.
- **TECNOLOGIA INDUSTRIAL**, Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales FCCEP, Cali, 2013.
- **DIPLOMADO EN GESTION INTEGRAL DE CALIDAD**, Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales FCCEP, Cali, 2013.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedo – PNUD**
Cargo: Asesor del Proyecto / Equipo Profesional
08 de Marzo de 2022 – 07 Julio de 2022

Logros:

- Revision y ajuste de la propuesta del Plan Operativo del proyecto
- Definicion y Concertacion de la Metodología para la ejecución del proyecto
- Generacion de espacios de fortalecimiento en el uso de costumbres y mecanismos propios de participacion en todo lo relacionado con la titulacion colectiva.
- Revision, analisis, ajuste y Presentacion de los Diferentes Informes

Empresa: **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Vereda de Gamboa – Ministerio de Minas y Energias**
Cargo: Asesor financiero del Proyecto / Equipo Profesional
04 de Febrero de 2022 – 04 Mayo de 2022

Logros:

- Construccion de la propuesta del plan Operativo y financiero del proyecto
- Definicion y Concertacion de la Metodología para la ejecución del proyecto
- Eleboracion del presupuesto del proyecto.
- Revision, analisis, ajuste y Presentacion de los Diferentes Informes

Empresa: **Agencia Nacional de Tierras**
Cargo: Coordinador de Proyectos / Asesor Equipo Profesional y Técnico 23
de noviembre de 2020 – 12 de Diciembre de 2021

Logros:

- Construí e Implemente el plan Operativo del proyecto
- Definí y Concerté la Metodología para la ejecución del proyecto –
Elabore el presupuesto del proyecto.
- Participe de Manera directa en la socialización y Consolidación de la Información del Proyecto.
- Realice y Presente los Diferentes Informes Técnicos.

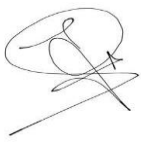
Empresa: **Hotel Faranda Collection Cali** – OPERADOR HOTELERO CALI SAS
Cargo: Coordinador de Operaciones
8 de octubre de 2018 – 17 de agosto de 2020

Logros:

- Implemente y supervise los procesos de calidad en las áreas operativas del hotel. – Genere estrategias control de costo e inventarios
- Capacite al personal en las áreas de servicio al cliente.

REFERENCIAS PERSONALES

- **Leonel Buitrago Cala**
 Cargo: Gerente General Hotel NH
 Celular: 313 4765127
- **Norma Beatriz Arce**
 Cargo: Asistente Gerencia Hotel Inter
 Celular: 317 5748886



Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

16536289

NUMERO

FRANCO ARBOLEDA

APELLIDOS

FRANK ALEX

NOMBRES

Frank A. Franco.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1982

BUENAVENTURA

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

14-JUN-2000 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

P-3100100-65083492-M-0016536289-20000925 08058 00269A 02 096062293

Universidad Autónoma de Occidente - Plataforma eTítulo
19/03/2021 20:21:24 COT -05
http://etitulo.com/validate/v/F8YH-YOAK-OF1O-TJ9M-0161-6203-2846-08

En nombre de la República de Colombia por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

La Universidad Autónoma de Occidente

Confiere el título de

Ingeniero Industrial

a

Frank Alex Franco Arboleda

Identificado con C.C. 16536289

Quien cursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Universidad,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 19 días del mes de diciembre del año 2019.

Decano de la Facultad de Ingeniería

Rector

Secretario General

Libro No. 25 Folio No. 70 a los 19 días del mes de diciembre del año 2019

COPIA · ELECTRÓNICA · AUTÉNTICA · · ·
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad Autónoma de Occidente - Plataforma eTítulo
20/03/2021 03:36:15 COT -05
http://etitulo.com/validate/v/Y8YH-YOAK-OF1O-TWBB-7161-6229-3749-58

En nombre de la República de Colombia por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

La Universidad Autónoma de Occidente

Confiere el título de

Especialista en Finanzas

a

Frank Alex Franco Arboleda

Identificado con C.C. 16536289

Quien cursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Universidad,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 21 días del mes de agosto del año 2020.

Decano de la Facultad
de Ciencias Administrativas

Rector

Secretario General

Libro No. 26 Folio No. 41 a los 21 días del mes de agosto del año 2020

COPIA · ELECTRÓNICA · AUTENTICA · · ·
VIGILADA MINEDUCACIÓN